



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-082-1-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida mediante correos electrónicos recibidos el día trece de mayo del corriente año, firmada por [REDACTED] por medio de la cual requiere acceso:

- *"Informe o lista de cómo se han distribuido los 153 millones a las 262 alcaldías y el criterio utilizado para su distribución."*

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigido a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2º, expresa que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano, se remitirá la petición a dicha autoridad y comunicará al interesado la remisión del caso.

II) En el presente caso es importante establecer que la competencia para determinar la distribución del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) corresponde de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 4, 4-A de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y los artículos 2,3 y 4 del Reglamento de dicha ley, es competencia del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, la administración de la distribución del FODES.

Por lo que en aplicación de la base legal citada, se le orienta que la entidad competente para atender su solicitud es el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Los datos de contacto de la Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, son:

Licda. Magdalena del Carmen Peña Ardon

Teléfono: 2267-6580 2267-6581





## MINISTERIO DE HACIENDA

Correo electrónico: uaip@isdem.gob.sv

**POR TANTO:** En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 10 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 2, 4, 4-A de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y los artículos 2,3 y 4 del Reglamento de dicha ley, esta Oficina **RESUELVE**:

- A. **ACLÁRESE** al solicitante que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a través de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto se le brindaron en el apartado anterior.
- B. **NOTIFÍQUESE.**

Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información.

